

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DE DICIEMBRE DE 1994

SEÑOR
JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
O DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SU DESPACHO.-

CIRCULAR C.G. Nº 07-94

Teniendo en cuenta la proximidad del cierre del Ejercicio, esta Contaduría General pone en su conocimiento el cumplimiento de las siguientes normas:

- Presentación de los Documentos de Contabilidad

Los Documentos de Contabilidad que se emitan con cargo al presente ejercicio serán recepcionados por esta Repartición por intermedio del Departamento Contabilidad hasta el día 15 de Enero de 1995.

- Funcionamiento de "Fondos Permanentes"

Indefectiblemente, el último día hábil del corriente año deberá presentarse rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas y el pedido de Reposición a esta Contaduría General el mismo día a los fines de la respectiva liquidación.

- Funcionamiento de "Caja Chica"

El Servicio Administrativo o Dirección de Administración, deberá tomar las medidas del caso para que los responsables de Caja Chica cumplimenten con las normas establecidas a fin de posibilitar el cumplimiento de las pautas consignadas precedentemente.

- Saldo no invertidos del Fondo Permanente

Los saldos disponibles no ingresarán a la Tesorería General, constituyendo el mismo con más el reintegro que se opera de la Rendición de Cuenta al 31-12-94 el Fondo Permanente del Ejercicio 1995.

- Trámite de Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas

Si al finalizar el ejercicio existiesen trámites de erogaciones con afectaciones preventivas, deberá reapropiar al ejercicio siguiente, para lo cual deberá dejar sin efecto dicha afectación, ajustándose a las normas previstas en el Artículo 12º del Decreto Acuerdo Nº 2175/80 Reglamentario de la Ley de Contabilidad Nº 2453.

En cuanto al trámite de las erogaciones con compromisos se ajustará a lo establecido en el Artículo 13º del mencionado Decreto-Acuerdo y a Circular N° 1/81 de Contaduría General (Documento de Contabilidad) cuya recepción se hará hasta el 15 de Enero de 1995.

- **Residuos Pasivos**

La individualización de los Residuos se efectuará por acreedor, importe, número de compromisos y expedientes donde se tramitó la afectación.

- **Trabajos Públicos**

En lo referente a Obras por Terceros deberá tenerse en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 1346/83 Artículo 1º.

En caso de existir montos con afectación preventiva corresponderá su desafectación emitiendo Documento de Contabilidad negativo.

En lo que respecta a Obras por Administración el Compromiso deberá ajustarse a lo efectivamente ejecutado (liquidaciones efectuadas), en tal sentido procederá la emisión del correspondiente Documento de Contabilidad negativo. Al inicio del próximo ejercicio deberá emitirse Documento de Contabilidad por el monto a ejecutarse en dicho período.

- **Presentación de la Ejecución Presupuestaria Definitiva**

La misma será presentada indefectiblemente hasta el día 20 de Enero de 1995 según normas de la Circular N° 10/81.

- **Estado Financiero Patrimonial con Inventario de Bienes**

Con fecha 31 de Diciembre de 1994, se confeccionará un Estado Financiero Patrimonial, completando con el correspondiente Inventario de Bienes, el que deberá ser presentado indefectiblemente en este Organismo hasta el 31 de Enero de 1995.

Sin otro motivo, salúdole muy atentamente.



C.A. Carlos Arturo Galván
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA